

0073/2



PRIMER CONGRESO NACIONAL DE CONTADURIAS GENERALES



SISTEMA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA- EROGACIONES

Autor:

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA-
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA-
PROVINCIA DE SALTA FE



SALTA

CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA

OCTUBRE DE 1978

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE CONTADURIAS
GENERALES- PROVINCIA DE SANTA

SISTEMA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA- EROGACIONES

Administración Pública Provincial. Su estructura.

Nuestra Ley de Contabilidad establece que el Presupuesto General comprende la universalidad de los recursos y erogaciones de la Administración General previstos para cada ejercicio financiero. Asimismo aclara que la Administración General está compuesta por la Administración Central y los Organismos Descentralizados.

La primera reúne a los Ministerios del Poder Ejecutivo y a las dependencias de los Poderes Legislativo y Judicial, mientras que los segundos son Organismos creados mediante leyes especiales y funciones específicas.

Dentro de la Administración Central, el Poder Administrador está constituido además de la Gobernación, por los siguientes Ministerios : Gobierno, Hacienda / y Economía, Educación y Cultura, Bienestar Social, Obras Públicas y Agricultura y Ganadería. Funciona además como Organismo Asesor en la parte legal la Fiscalía de Estado.

El resto de la Administración Central incluye al Poder Judicial y al Poder Legislativo, junto al Órgano de control externo que es el Tribunal de Cuentas de la Provincia .

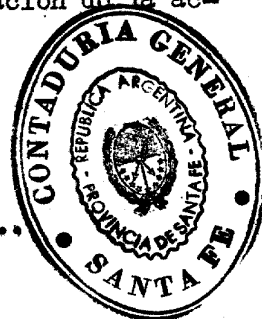
Es decir entonces, que estamos frente a once (11) Jurisdicciones.

Por su parte los Organismos Descentralizados son : Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Provincial de Energía, Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Caja de Jubilaciones y Pensiones y Banco Provincial de Santa Fe (este último no formando parte del Presupuesto General y por lo tanto no consolidando / cifras de ejecución).

Ministerio de Hacienda y Economía. Competencia.

Su competencia general es intervenir en todo aquello relacionado con el patrimonio, recaudación y gastos del estado provincial, como asimismo lo atinente a la comercialización de la riqueza, fomento, organización y coordinación de la actividad industrial en el territorio santafesino.

En el orden particular, nos interesa destacar :



...///

- a) La percepción, administración, inversión y control de la renta pública.
- b) Censo y registro de los bienes del estado, con intervención en todo acto relacionado con su administración, conservación y disposición.
- c) La fiscalización administrativa y financiera.

La Contabilidad General del Estado Provincial

El órgano recaudador es la Dirección General de Rentas, quien conforme el / Código Fiscal y la Ley Impositiva Anual, percibe los distintos tributos a través del Banco Provincial de Santa Fe (agente financiero de la Provincia), o de las oficinas que el Poder Ejecutivo autorice a tal efecto.

La Contaduría General de la Provincia tiene a su cargo la contabilidad general, que registra todas las operaciones relativas a la recaudación de las rentas, ejecución de gastos, movimientos del tesoro, del crédito público y gestión del patrimonio, documentando y reflejando todo ello en cuentas que permitan su juzgamiento.

Está integrada por las siguientes contabilidades parciales:

- a- De presupuesto
- b- De la Gestión Financiera
- c- De la Gestión Patrimonial
- d- De Responsables

De la Contabilidad de Presupuesto, tenemos:

1- Recursos: cuya información proviene del organismo recaudador, se contabiliza analíticamente siguiendo la clasificación de tipo económica del cálculo // presupuestario, utilizando para ello máquinas de registro directo.

2- Erogaciones: En cada uno de los Ministerios del Poder Ejecutivo y en los poderes Legislativo y Judicial, funcionan las Direcciones Generales de Administración, quienes comparten con la Contaduría General el control interno de la Hacienda Pública.

Nuestra Ley de Contabilidad, los fija los siguientes servicios mínimos :

Presupuesto: preparación del anteproyecto y reajuste posterior.

Contaduría: registración de las operaciones financieras, movimientos patrimoniales, contabilidad de responsables y preparación de estados y balances, siguiendo para ello las normas impartidas por Contaduría General.

Tesorería : ingreso de los fondos transferidos por la Tesorería General y cumplimiento de las Ordenes de Pago suscriptas por el Director General de Administración.

Personal: Registro o intervención en todo movimiento del mismo.

Secretaría: Despacho de los asuntos en que interviene la Dirección.

///...

...///

De este modo y tal lo determina expresamente la Ley de Contabilidad, la registración analítica de todas las operaciones de su Jurisdicción se llevan en las Direcciones Generales de Administración, las cuales se centralizan sintéticamente en la Contaduría General de la Provincia.

A partir del año 1.969, en que se modifica la estructura presupuestaria // ante directivas impartidas por el Gobierno Nacional, requiriéndose una prolija clasificación de las erogaciones, este Organismo se ve en la necesidad de utilizar un sistema de computación para poder cumplimentarlas, en forma y tiempo.

Procedimiento de elaboración en Contaduría General

Para la alimentación del citado sistema utilizado para las erogaciones de la Administración Central, personal de Contaduría realiza la toma de datos en grabadoras de cassettes.

Aprobado el presupuesto del ejercicio, se los registra sintéticamente y pasa a un archivo para ser mensualmente incorporado a los estados de ejecución.

En cuanto a las modificaciones dispuestas por el Poder Ejecutivo son includas mediante un "pedido de contabilización" que en todos los casos omite Contaduría General, remitiendo copia a la Jurisdicción pertinente para que ésta realice sus propias contabilizaciones. Se aclara que cada decreto o resolución que autoriza / una modificación presupuestaria es acompañada por una planilla que contiene los / datos para el registro y forma parte de la disposición.

Para la ejecución del presupuesto, los distintos servicios administrativos omiten un formulario denominado Pedido de Contabilización que contiene un detalle con la desagregación de la afectación presupuestaria a nivel analítico, con totalizaciones a nivel sintético para Contaduría General.

Cada Pedido se indentifica con un código que indica cual es el ente emisor, mes, número de orden y año de omisión. Debe contener además para complementar su estructura un breve detalle referente al tipo de erogación de que se trate (sueldos, proveedores, contratistas, etc.)

Este formulario se recepciona en Contaduría General rubricado por los responsables a cargo de las Direcciones Generales de Administración y del Contador / Fiscal delegado en las mismas, quien realiza en este caso el control concomitante de las afectaciones presupuestarias.

El mencionado pedido de contabilización, es documento fuente cuya información es registrada en Contaduría General en el Medio magnético referido con anterioridad, siendo posteriormente procesado en el Centro de Computos de la Provincia.

///...

...///

En esta primera instancia se obtiene como resultado dos elementos:

a) Un listado de control de pedidos de contabilización recibidos en Contaduría General, en ese mes; y

b) Un subdiario pormenorizado de la ejecución presupuestaria realizada en ese período.

El objetivo del punto a), listado de control, es el de verificar a nivel de totales, la absoluta recepción de los expedientes respectivos, su fecha y montos; / elemento que se coteja con las Jurisdicciones correspondientes.

El Subdiario, en cambio, es un detalle analítico de cada partida presupuestaria afectada en ese mes, clasificado por Jurisdicciones, número o imputación.

Una vez lograda la concordancia entre ambos listados, se realizan los Submayores o estados de ejecución acumulados, los que proporcionan la siguiente información:

- Un listado del gasto total por Unidad de Organización, Jurisdicción y total de Administración Central, desagregado por Sección, Clase y objeto del gasto;

- y otro a nivel Jurisdiccional y Administración Central, desagregado por Finalidad- Función.

Estos elementos son luego remitidos a los distintos servicios Administrativos, a fin de que sean confrontados con sus respectivos registros, frente a diferencias, personal de Contaduría General visita a los responsables llegando a una concordancia total.

Al dorso de los pedidos de contabilización en situación de pago, se practica el asiento contable respectivo, el que autorizado por el Contador o Subcontador se gira a la Tesorería General para la emisión de los cheques que serán depositados en las cuentas bancarias de las distintas Jurisdicciones.

Dicho expediente regresa entonces a Contaduría General, convertido en Comprobante de Caja, donde la Sección Movimiento de Fondos, procede a clasificarlo, / controlarlo y agruparlo por día.

Con los elementos propios de pago (fecha, número de Comprobante de Caja , copia de la bolota de depósito, número de cheque) este documento fuente es registrado en el Departamento de Operaciones, cuya información es procesada en el Computador / Central, obteniéndose ahora un Subdiario de Pagos mensuales, clasificado por día, / número de comprobante de caja y ejercicio contable.

Simultáneamente se cuenta con un Subdiario de Gargos, efectuado en cada mes

///...

...///

ponsable de la recepción de los fondos; elemento que es remitido al Tribunal de /
Cuentas de la Provincia para que controle su rendición respectiva.

De cada uno de estos procesos se obtiene una minuta contable, que ya con
cifras conformadas por los respectivos controles, se remiten al Departamento de /
Contabilidad Central para su registro.

A posteriori se genera por computadora una confrontación de las liquidaciones-
orden de pago efectuadas y los pagos realizados, surgiendo de la misma, la deuda /
mensual, la que relacionada con la anterior pendiente de efectivización nos permite
conocer el endeudamiento total de la Provincia.

Este listado, se proporciona clasificado por ejercicio, dentro de ellos /
por Jurisdicción y cada uno de los expedientes individualizado por su número y con
cepto.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA--

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA-- PROVINCIA DE SANTA FE



